





31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

INFORME ANUAL DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Resumen ejecutivo	2
Introducción	3
Resultados	4
Conclusiones	9
Recomendaciones	10



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna en cumplimiento al artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, del plan Anual de Trabajo 2015 y en la búsqueda de la mejora continua de sus procesos y servicios, emite éste informe de labores para el ejercicio económico 2014.

El informe contiene tres hallazgos relacionados en forma específica con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y las carencias de que es objeto la Auditoría Interna para su cumplimiento y la emisión por parte de la Contraloría General de la República de las nuevas Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas, para finalmente concluir sobre los motivos por los cuales la Auditoría Interna no logra cumplir con su plan anual de trabajo, para finalmente recomendar el nombramiento de una que diseñe y presente ante el Concejo Municipal una propuesta de promulgación de las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, con miras a la dotación razonable de recursos para el ejercicio económico 2016.



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

MUNICIPALIDAD DE OTROTINA AUDITORÍA INTERNA INFORME ANUAL DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN

El presente estudio tiene su origen en el cumplimiento de parte del Plan de Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, remitido al Concejo Municipal mediante oficio Al-282-2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, y comunicado a la Contraloría General de la República, así como en cumplimiento al artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control.

1.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del estudio consistió elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo, como medio para rendir cuentas al Concejo Municipal en su condición de jerarca de la Auditoría Interna.

1.3 ALCANCE

El alcance del estudio comprendió la compilación de las actividades desarrolladas por la Auditoría Interna durante el año 2013.

1.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.

Las fuentes básicas de información para el desarrollo del estudio comprenden los documentos que en relación con el tema constan en los archivos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó la Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Auditoría Interna.



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

1.6 REGULACIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN CUANTO A LOS INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA:

El artículo 37 de la Ley General de control Interno establece que: "Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

1.5 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El licenciado Omar Villalobos Hernández a solicitud del Concejo Municipal, expuso el borrador del informe el día 20 de abril de 2015 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no presentándose en esta exposición situaciones que ameritaran realizar correcciones de fondo a dicho borrador, por lo cual se remite el mismo al concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

2. RESULTADOS

Producto de los análisis y verificaciones realizadas por esta Auditoría a las actividades realizadas durante el año 2014, se obtienen los siguientes resultados.

2.1 Del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.

Para el año 2014 la Auditoría Interna disponía de 497.5 días de trabajo efectivo para ser utilizados en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual a su vez estaba compuesto de 25 estudios de auditoría.

De los 25 estudios programados se logró ejecutar solo 6 y se ejecutaron 5 estudios adicionales que no se encontraban incluidos en el Plan Anual de Trabajo.

El no cumplimiento del plan anual de trabajo obedece a que la Auditoría Interna en su afán por aportar valor agregado a la institución ha sido poco conservadora en la elaboración de sus planes anuales de trabajo, aparte de las facilidades y



Telefax 2428-3330

auditoria@muniorotina.go.cr Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

motivación de que ha sido dotada la ciudadanía con la promulgación de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, de donde nacen en beneficio de la lucha contra la corrupción, posibilidades casi que inmediatas para que un ciudadano con tan solo ingresar a la página de la Contraloría General de la República, abrir una ventana dentro de esa página, escribir unas pocas palabras y hacer un clic puedan formalizar una denuncia.

Lo anterior genera entre otras cosas el no cumplimiento por parte de las Auditoría Internas de sus planes anuales de trabajo, por cuanto los escasos recursos con que cuentan deben de ser destinados a la atención de denuncias presentadas por parte de la ciudadanía, a las cuales e independientemente de que prosperen o se desestimen hay que dedicarles recursos humanos y materiales con los que en el caso particular de esta Auditoría no se cuenta, en detrimento de la ejecución de los procesos de fiscalización resultantes de las valoraciones de riesgo realizadas por la Auditoría Interna que dan como resultado las inclusiones de intenciones de fiscalización en sus planes anuales de trabajo y un debido cumplimiento del ciclo de Auditoría.

2.2 De las modificaciones a las Normas de Auditoría para el sector Público.

La evolución en las materias de control interno y auditoría ha generado la necesidad de actualizar la base normativa común para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público costarricense, para así promover su mejoramiento y procurar razonablemente la calidad de los procesos y productos a partir de una regulación que establezca estándares mínimos para el ejercicio del proceso de auditoría de manera uniforme, competente, íntegra, objetiva e independiente, en razón de ello a las quince horas del once de agosto de dos mil catorce el Despacho Contralor emite la Resolución R-DC-64-2014 denominada NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO, las cuales son publicadas en la Gaceta 184 del 25 de setiembre de 2014, con un rige a partir del 01 de enero de 2015.

En estas normas la Contraloría General de la República redefine el concepto de Auditoría e indica que: "En términos generales, la auditoría es un proceso sistemático, Independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza, comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y disposiciones

C. Consecutivo 5



Telefax 2428-3330

auditoria@muniorotina.go.cr Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

o recomendaciones a la respectiva Administración, con el fin de mejorar la gestión y la toma de decisiones y fortalecer el marco de responsabilidades. Particularmente, la auditoría en el sector público es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de la hacienda pública, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, los niveles de economía, eficacia, eficiencia v transparencia en el uso de dichos recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable".

Estas normas por su parte direccionan el trabajo de Auditoría hacia la digitalización y lo estructuran bajo el desarrollo de 9 etapas a saber: Administración de la Auditoría, Planificación, Examen, Comunicación de Resultados, Seguimiento, Evidencia de Auditoría, Documentación de la auditoría, Archivo Permanente y Calidad de la Auditoría; a su vez establecen la obligación por parte de las Auditorías Internas de ejecutar tres diferentes tipos de Auditoría, con los siguientes contenidos:

> La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera.

Otros objetivos de las auditorías financieras, pueden incluir:

- a) La revisión de informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.
- b) La revisión de información financiera intermedia.
- La auditoría de carácter especial¹, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor.

Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los

¹ También llamada Auditoría de cumplimiento



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u> Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

La **auditoría operativa**² Evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.

Las organizaciones de auditoría deben seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

Además, estas normas son de carácter vinculante, es decir son aplicables a todas las auditorías del sector público independientemente de su tamaño y su incumplimiento genera responsabilidades para el Auditor Interno, salvo que dicho incumplimiento se origine en la carencia no motivada de asignación de recursos por parte de los jerarcas institucionales, con lo cual las responsabilidades se trasladan y recaen directamente en el jerarca.

En el caso de esta Auditoría Interna las necesidades de recursos materiales y humanos han sido debidamente motivadas, solicitadas en primera instancia en el plan estratégico presentado al Concejo Municipal el 22 de marzo de 2012 con el oficio Al-119-2012 e incorporados en los respectivos planes anuales de trabajo, tal y como consta solo por poner un ejemplo, en el plan anual de trabajo para el año 2015 presentado al Concejo Municipal con el oficio Al-177-2014 de fecha 24 de junio de 2014, en donde se solicita la creación de una nueva plaza junto con los recursos materiales y de oficina necesarios para su instalación, no obstante el Concejo Municipal rechaza su creación con la única argumentación de que "...nos estamos enfocando en otras prioridades", tal y como se consignó en el

² Conocida también como auditoría de desempeño, auditoría de gestión o auditoria de rendimiento



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

artículo 5, inciso 2, 1 y 7 de la Sesión Ordinaria N° 348 celebrada el 08 de julio de 2014.

2.3 Del proceso de asignación de recursos a las Auditorías Internas

La asignación de recursos a las Auditorías es una competencia que la ley confiere al jerarca del cual depende, indica la ley en lo que nos interesa, lo siguiente:

- ➤ El artículo 20 de la Ley N.º 8292 establece la obligación que tiene cada ente u órgano de contar con una Auditoría Interna.
- ➤ El artículo 27 de la Ley N° 8292 determina que los jerarcas de los entes y órganos sujetos a esa ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado.
- ➤ El numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en *La Gaceta* N° 28 del 10 de febrero de 2010, determina que el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes, y que ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, el auditor debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.

En el mismo orden de ideas:

➤ Los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, N° 7428, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

- ➤ Los artículos 12, 24 y 62 de esa Ley Orgánica confieren a la Contraloría General de la República facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices relativas al funcionamiento de las auditorías internas.
- ➤ Los artículos 3 y 23 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, refuerzan las facultades normativas de la Contraloría General de la República respecto de las auditorías internas.

A su vez en los últimos tiempos la Contraloría General de la República ha percibido la carencia e insuficiencia de recursos con que cuentan las Auditorías Internas para enfrentar las nuevas obligaciones y metodologías de trabajo, por lo que ha considerado necesario establecer lineamientos generales para la operacionalización de sus esfuerzos y regulación de los procesos de solicitud y asignación de los recursos precisos para que estas desarrollen una ejecución exitosa de la actividad de auditoría interna y adicionen valor a los procesos organizacionales y a los sistemas de control interno respectivos, lo que motivo la emisión a las diez horas del seis de febrero de dos mil quince de la Resolución R-DC-010-2015 denominada **DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS**, misma que es publicada en la Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 2015 con vigencia a partir de esta fecha.

Las directrices a las que se hace referencia establecen en el punto 1.4 que corresponderá al Jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna y a estos efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna.

3. CONCLUSIONES:

3.1 La Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina elabora sus planes de trabajo bajo una filosofía de trabajo poco conservadora, lo que produce planes anuales de trabajo sumamente ambiciosos y disonantes con los recursos con que cuenta la Auditoría Interna, actuación que aunada a la atención de las denuncias que se reciben ya sea directamente de los ciudadanos o trasladadas por parte de la Contraloría General de la República genera un imposibilidad material de cumplimiento de los planes de trabajo.



Telefax 2428-3330

<u>auditoria@muniorotina.go.cr</u>

Además de fiscalizadores somos sus asesores



31 de marzo de 2015 INF-AI-001-2015

- 3.2 La Contraloría General de la República emitió las nuevas Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que rigen a partir del 01 de enero de 2015, mismas que actualizan la forma de hacer auditoría en dicho sector y para cuyo cumplimiento se hace necesaria la disposición de recursos humanos y materiales con los que esta Auditoría no cuenta, por lo que se requiere de la intervención del Concejo Municipal en su condición de jerarca superior del cual depende la Auditoría Interna para la asignación de dichos recursos.
- 3.3 En congruencia con lo anterior se tiene que la Contraloría General de la República emitió en febrero de dos mil quince de la Resolución R-DC-010-2015 denominada DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS, mismas que establecen que corresponderá al Jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna y a estos efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna.

4. RECOMENDACIONES

Con vista en los resultados y conclusiones a los que se llega en este informe de ejecución del Plan Anual de Trabajo, se recomienda al Honorable Concejo Municipal en la persona de la señora Presidenta Municipal, nombrar una comisión o designar en una de las comisiones permanentes el desarrollo en un plazo establecido (se sugiere tres meses máximo) en coordinación con la Auditoría Interna una propuesta de promulgación de las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, con miras a la dotación razonable de recursos para el ejercicio económico 2016 y presentarla al Concejo Municipal para su aprobación.

Atentamente;

Lic. Omar Villalobos Hernández **AUDITOR INTERNO**